



Resolución Ejecutiva Regional

Nº **473-2019-GR/MOQ**

Fecha: **11 de noviembre del 2019**

VISTO:

Lo dispuesto por la Gobernación Regional integrar a la Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2019-GR/MOQ, de fecha 07 de Junio del 2019, a un representante como miembro de la Comisión Bicentenario Regional de la jurisdicción del Gobierno Regional de Moquegua; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 28607, y lo establecido en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2019-GR/MOQ, de fecha 07 de Junio del 2019, se conforma la Comisión Bicentenario Regional de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 417-2019-GR/MOQ, de fecha 27 de septiembre del 2019, se integró a la Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2019-GR/MOQ, de fecha 07 de Junio del 2019;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2018-MC, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, en virtud de lo establecido en las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRAR, a la Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2019-GR/MOQ, de fecha 07 de junio del 2019, en su artículo primero, adicionando como miembro de la Comisión Bicentenario Regional de la jurisdicción del Gobierno Regional de Moquegua a un representante de la Tercera Brigada Blindada de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás extremos a que se refiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2019-GR/MOQ, de fecha 07 de junio del 2019, surtirán todos sus efectos.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Consejo Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, Dirección del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, Miembro de la Comisión Bicentenario Regional del Gobierno Regional de Moquegua, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA


Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL

ZGCP/GRR
CAMT/JORAJ
WFCM/ABOG.

